

## PRONUNCIAMIENTO

**Exigimos a la Asamblea Nacional y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social adoptar con urgencia todas las medidas para garantizar que Defensoría del Pueblo esté liderada por una persona que pueda ejercer con probidad notoria sus funciones de promoción y protección de derechos humanos y de la naturaleza**

**21 de junio de 2021**

La legitimidad del anterior titular de la Defensoría del Pueblo, DPE, Freddy Carrión, comprometida desde el proceso de elección, se vio nuevamente afectada por los gravísimos hechos en los que se vio envuelto y que fueron ampliamente difundidos el 15 de mayo pasado. Ante ello, desde la Alianza de Organizaciones de Derechos Humanos emitimos un pronunciamiento donde **condenamos los hechos de violencia en los que apareció involucrado y exigimos que Carrión Intriago renuncie inmediatamente o en su defecto que sea destituido y que las autoridades de fiscalización e investigación concernidas cumplan con sus obligaciones de manera eficiente, transparente garantizando la publicidad de sus actuaciones;**<sup>1</sup> pues es URGENTE que la DPE cuente con un/a titular que goce de probidad, legitimidad y garantice que esta entidad cumpla con sus obligaciones constitucionales y legales a la brevedad.

En consonancia con la Constitución y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, **el primer objetivo de dicha institución es “(e)jercer la magistratura ética en derechos humanos y de la naturaleza”**, así mismo lo reconoce los Principios de París, que en el ámbito internacional señala las competencias de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, estableciendo que estas son la “promoción y protección de los derechos humanos”, para ello **resulta fundamental que todos y cada uno/a de sus funcionarios/as y particularmente su titular cuenten con la legitimidad y legalidad suficientes para incidir ante otras instituciones, personas particulares y en el Estado en general, en su respeto, protección y promoción.**

El/la Defensor/a del Pueblo, tal como lo señalan los Principios de París, actúa de oficio o a petición de parte para presentar “opiniones, recomendaciones, propuestas e informes” sobre todas las cuestiones relativas a la promoción y protección de derechos humanos, así, examina la normativa existente para que respete los derechos humanos, de acuerdo con los estándares e instrumentos internacionales; señala la atención del gobierno sobre toda situación de violación de derechos humanos que conozca proponiendo medidas para ponerlas término y las da seguimiento; alienta la suscripción

---

<sup>1</sup> Exigimos la inmediata renuncia de Freddy Carrión Intriago, y rechazamos los ataques contra la Defensoría del Pueblo de Ecuador, institución fundamental en la protección de derechos humanos y de la naturaleza. 16 de mayo de 2021. Véase en: [https://ddhhecuador.org/sites/default/files/documentos/2021-05/PRONUNCIAMIENTO%20DPE%20RENUNCIA\\_0.pdf](https://ddhhecuador.org/sites/default/files/documentos/2021-05/PRONUNCIAMIENTO%20DPE%20RENUNCIA_0.pdf)

de tratados internacionales de derechos humanos; coopera con los sistemas de protección de derechos; promueve los derechos humanos a través de procesos de difusión, sensibilización y capacitación, entre otras facultades.

La Constitución define en ese contexto las facultades de la Defensoría del Pueblo, que luego han sido desarrolladas en legislación infraconstitucional:

- 1. El patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de protección, hábeas corpus, acceso a la información pública, hábeas data, incumplimiento, acción ciudadana y los reclamos por mala calidad o indebida prestación de los servicios públicos o privados.*
- 2. Emitir medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato en materia de protección de los derechos, y solicitar juzgamiento y sanción ante la autoridad competente, por sus incumplimientos.*
- 3. Investigar y resolver, en el marco de sus atribuciones, sobre acciones u omisiones de personas naturales o jurídicas que presten servicios públicos.*
- 4. Ejercer y promover la vigilancia del debido proceso, y prevenir, e impedir de inmediato la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante en todas sus formas.*

**Desde julio de 2020, y hasta marzo de 2022 Ecuador, a través del titular de la DPE preside la Alianza Global de Instituciones de Derechos Humanos (GANHRI, por sus siglas en inglés),** cuyo objetivo es, entre otros, la promoción de una cultura de respeto de los Derechos Humanos, fortalecer el reconocimiento y el cumplimiento de los compromisos internacionales de los Estados en esta materia, contribuir al desarrollo democrático y a la vigencia de derechos fundamentales como columnas fundamentales del Estado de Derecho y apoyar el establecimiento de otras nuevas acciones en consonancia con los Principios de París.

**Para poder cumplir con todas las facultades y obligaciones nacionales e internacionales propias de la DPE y de su titular, la Constitución establece, como uno de los requisitos para ser designado/a y consecuentemente desempeñar el cargo de Defensor/a del Pueblo, el “acreditar amplia trayectoria en la defensa de derechos humanos”.** Evidentemente, esa amplia trayectoria se contraponen a tener, en el ámbito personal, actuaciones que se enmarcan en actos de violencia basada en género. Actualmente, Carrión Intriago, quien se encuentra investigado por dichos hechos y se encuentra privado de libertad, no está en condiciones de desempeñar “*la magistratura ética en derechos humanos y de la naturaleza*”, ni desempeñar a cabalidad las funciones que le asigna la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.

**A un mes de lo ocurrido con el Defensor del Pueblo, ninguna institución competente ha actuado para garantizar que la Defensoría del Pueblo pueda cumplir sin obstáculos esta “magistratura ética” y ser garante de la promoción y la protección de los derechos humanos en el Ecuador.** Por el contrario, como ciudadanía hemos sido testigos de hechos incompatibles con el respeto de ese objetivo fundamental. Es inadmisibles que ante la inacción de la Asamblea Nacional y/o del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el señor Carrión Intriago pretenda

seguir tomando decisiones respecto de la Defensoría del Pueblo mientras se encuentra privado de libertad por estar involucrado en hechos de violencia basada en género; se generen conflictos al interior de la Defensoría; y/o se realicen actos que afecten o puedan afectar la credibilidad y el trabajo de la Institución.

**Es imperativo que la labor de la Defensoría del Pueblo, y de sus equipos técnicos, sea respaldada y fortalecida. Nuevamente exigimos que se garantice su independencia y su imparcialidad y demandamos que la Asamblea Nacional y el Consejo de Participación Ciudadana en el ámbito de sus competencias tomen las medidas necesarias para se solucione de forma definitiva esta situación que afecta la Institución Nacional de Derechos Humanos en Ecuador.**

Específicamente **solicitamos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que active todos los mecanismos necesarios para la selección y designación de la persona titular de la Defensoría del Pueblo, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, y se garantice que, mientras se lleva a cabo el proceso de selección, esté al frente una persona que cumpla con todos los requisitos de probidad e idoneidad para desempeñar temporalmente estas funciones.**

Es fundamental que la persona que esté al frente de la Defensoría, de forma provisional y definitiva, **cuenta con una trayectoria impecable en la defensa de los mismos, defensa que incluye el compromiso con erradicar y combatir la violencia basada en género, lo que implica tener una actitud coherente tanto en su desempeño público como en su vida personal, y que cuente con el respaldo de las organizaciones de derechos humanos y de la naturaleza.**

Como organizaciones de derechos humanos **demandamos también a los organismos y órganos del sistema universal e interamericano de protección de derechos, y a la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), que estén vigilantes e incidan, en el ámbito de sus mandatos, para garantizar el adecuado desempeño de la Defensoría del Pueblo de Ecuador.**

Por último, **demandamos un pronunciamiento público de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos sobre la situación actual del señor Carrión Intriago, quien fue elegido presidente de dicha Alianza en julio del año pasado.**